

INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA

La Educación Vocacional Técnica por naturaleza tiene la responsabilidad en preparar a su hija o hijo para trabajar, no solo en áreas académicas y/o vocacionales, pero también en la actitud necesaria para que puedan lograr conseguir trabajo, como llegar con puntualidad, tener excelente asistencia, y ser digno de confianza. Después de haberse reunido en varias sesiones los administradores del personal y empleados, El Distrito Regional de la Escuela de Tri-County ha determinado que requiere que todos los estudiantes estén presentes los días que la escuela este en sesión esto contribuirá hacia el éxito académico y vocacional/técnico.

M.G.L. Capitulo 76, Sección 4: (en parte)

Quienquiera que induce o procura inducir a un menor en que este ausente de la escuela, o ilegalmente lo emplea o esconde a un menor que, mientras está en la sesión de la escuela, esté ausente ilegalmente de la escuela, será castigado por una multa de no más de doscientos dólares (\$200.00).

M.G.L. Capitulo 76, Sección 1A: (en parte)

Al comienzo de cada año escolar, anualmente, el padre y el guardián de cada alumno recibirán una nota que los instruirá a llamar a un número designado telefónico a una designada hora para informar a la escuela de la ausencia del alumno y dar la razón. Esta llamada también requerirá que el padre o a guardián le proporcione a la escuela un número telefónico de emergencia de casa o del trabajo donde pueden ser contactados durante el día escolar. Si un alumno está ausente y la escuela no ha sido notificada en la hora designada, la escuela llamará al número o los números telefónicos para preguntar acerca de esta ausencia.

M.G.L. Capitulo 76, Sección 2: Responsabilidades de los Padres(en parte)

Cada persona con control de un niño(a) como esta descrito en la sección que uno hará que el niño(a) asista la escuela como es requerido, y si él no cumple en hacerlo por siete días o catorce sesiones de medio día de sesión dentro de un período de seis meses, él recibirá, una queja del supervisor de asistencia, y será castigado con una multa de no más de veinte dólares.

Se le exige a todos los estudiantes en estar presente en cada clase todos los días. La consistencia de asistencia es necesaria para obtener el diploma de la secundaria y un certificado de taller.

Autorización para Escribir Excusas

El Tri-County aceptará el pedido escrito de los padres que dan permiso a su hijo(a), que a los dieciocho (18) años de edad puedan escribir sus propias excusas. Los padres que permitan estas notas de excusas deben de darse cuenta que el personal de la escuela no es responsable, y el abuso del hijo(a) será el problema de los padres y deben de ser rectificadas en casa. El alumno que cumple los dieciochos años de edad, y puede dar comprobación que no vive en casa y se mantiene el mismo, podrá escribir sus propias notas de excusa.

Estándares de Asistencia

El Tri-County a adoptado la siguiente póliza y estándar de asistencia. Ausencias excusadas deben de ser documentas por el apropiado personal (nota de medico, informe de despedida del hospital, corte, universidad) dentro de quince (15) días del día de ausencia.

Cualquier ausencia que no esta mencionada en el Libro del Alumno bajo Estándares de Asistencia será escrita en el archivo del alumno y será añadida a la lista de ausencias inexcusadas.

Las ausencias excusadas se deben de documentar con el apropiado personal: nota de un medico, muerte dentro la familia o amigo cercano, mandatarios asuntos corte, jurado, hospitalización, visitas a universidades, examen de manejo, y exámenes de licencia dentro de quince (15) días de la fecha de ausencia.

Las ausencias con excusa y llamada telefónica de los padres ó guardián son los siguientes:

- Nota de Medico
- Muerte dentro de la familia o amigo cercano
- Mandatarios asuntos de corte
- Jurado
- Hospitalización
- Visitas a universidades (2) (Con aprobación del Consejero y documentado por la universidad))
- Registro de Vehículos (Solo Licencia de Manejar)
- Examen de Licencia (Cosmetología, Medico)

Si el alumno esta ausente, el padre/guardián debe de:

- Llamar a la escuela el día que ha faltado dando la razón por la ausencia ó escribir una nota el día que el estudiante regresa.
- Debe de dejar un mensaje antes de las 6:30 AM, o después de las 3:30 PM al 508-528-5400 X106.

Se dejará un mensaje automático en su casa después de las 6:00 PM si el padre/guardián no a contactado al Tri-County el día de la ausencia,

El estudiante que tiene una **ausencia sin excusa** en un Viernes no podrá participar en ningún evento atlético ó actividad extracurricular (Ej. baile ó ceremonia de promoción) durante el fin de semana.

Tri-County tiene un archivo completo del récord de asistencia con la razón por la ausencia. Si el padre/guardián no llama a la oficina principal, la escuela considerará la ausencia SIN DOCUMENTACIÓN. El estudiante debe de regresar a la escuela con una nota de ausencia sino la ausencia se considera sin documentación. Una ausencia sin documentación puede considerarse como "ausentismo escolar" a menos que entregue la documentación. Cuando el estudiante acumula cuatro (4) ó más ausencias sin excusa al final de cada periodo, el Decano de Alumnos mandará una carta a los padres/guardianes para hacerlos recordar la Póliza de Asistencia de la Escuela.

Si continuá a faltar, el Decano de Alumnos hará una cita de conferencia con los padres. Una acumulación de cuatro (4) ó más ausencias sin excusas al final del periodo de anotaciones va a prevenir que el estudiante participe en actividades extracurriculares, incluyendo deportes, hasta el **final** del próximo periodo de anotaciones.

Si al final del año Escolar, el alumno a acumulado más de doce (**12**) faltas sin excusas, puede ser que el Tri-County le niegue promoción al siguiente grado ó graduación. El Tri-County se reunirá con el Equipo de Repaso de Asistencia, que incluirá: El Decano de Disciplina, un Consejero, y tres maestros asignados por el Director. Este equipo puede asignarle que asista a la escuela de verano ó determinar otra resolución razonable. El padre/guardián puede apelar las decisiones de este comité al Director.

Sí un alumno del grado 12 necesita una apelación del MCAS, este estudiante debe de mantener el 95% (9 días de ausencia) de asistencia en el Grado 11 y el Grado 12.

Tardanza (Tarde)

Los alumnos que llegan a la escuela después de las 7:50 AM deben de reportarse a la Oficina Principal para conseguir una "Nota de Tardanza". Los alumnos se dirigen de inmediato a su clase o taller. **Tres (3) tardanzas/salidas de la escuela son equivalente a una ausencia.**

Si el alumno pierde una clase por llegar tarde, el alumno debe de hacer el trabajo de la clase que faltó. Después de seis (6) tardanzas, el alumno recibirá una detención en la oficina. Después de **nueve (9)** tardanzas, el alumno recibirá dos detenciones en la oficina y/o perderá el privilegio de manejo. **Dieciocho (18)** tardanzas resultará en tres detenciones en la oficina, y/o pérdida del privilegio de manejo por un mes.

Salida

Tri-County requiere la firma del padre/guardián para autorizar la salida temprano del alumno.

- Los alumnos deben de presentar el pedido de salida temprana a la Oficina Principal **antes del primer periodo**
- La nota también debe de indicar la fecha, la razón específica para la salida, e incluir donde el Tri County puede ubicar al padre/guardián para verificar la salida
- La enfermera escolar es la única persona autorizada para dejar salir a un estudiante porque sé a enfermado en la escuela
- La salida antes de las 10:45 AM, llegada después de las 10:45 AM o esperar a los padres en la oficina de la enfermera antes de las 10:45 AM cuenta como una ausencia de la escuela
- Una llamada telefónica no tiene la suficiente autorización para dejar salir al alumno a menos que sea una circunstancia extraordinaria con la verificación de la Oficina Principal
- Los alumnos son responsables por todo el trabajo que tienen que completar debido a la ausencia

INFORMATION DE DISCIPLINA

Conducta del Salón y Taller

Los maestros son responsables de mantener el orden y manejo de la mala conducta. Ellos informaran sus expectativas y las reglas establecidas para que exista enseñanza y aprendizaje efectivo. Los maestros se encargaran de las violaciones de las reglas de la conducta escolar en varias maneras:

- Advertencias y reprimendas del maestro
- Conferencia de maestro y alumno
- Detención del maestro
- Contactar y reunirse con los padres
- Mandarlo al Decano de Disciplina

Los maestros pueden usar la **Forma de Referencia Disciplinaria** para informar al Decano de Disciplina, por escrito, sobre la repetición de violaciones en la clase o el taller. El Decano de Disciplina repasará la situación y tomará la apropiada acción disciplinaria.

La Escuela Secundaria Regional Vocacional de Tri-County recuerda a los estudiantes de la responsabilidad de tratar el uno al otro con respeto. La falta de respeto hacia otros alumnos, maestros, otro personal de la escuela, y administradores en el edificio de la escuela, en el terreno de la escuela o en los ómnibus escolares y en actividades relacionadas con la escuela

se compromete a recibir consecuencias disciplinarias, incluyendo pero no limitándose a detención, suspensión y/o expulsión del Distrito Escolar de Tri-County.

El Director, o el designado, tienen el derecho de suspender ó expulsar al estudiante por violaciones serias de las reglas de conducta. Las ofensas incluyen, pero no son limitadas a lo siguiente:

Categoría Uno: Ejemplos de ofensas que resultaran en detención (maestro, oficina) u otra acción apropiada:

- Discutidor
- Defraudo
- Falta de Respeto
- Mentira
- Plagio
- Visibilidad y/o uso de divisas electrónicas
- Rechazo a cooperar con las reglas y regulaciones de la escuela
- Rechazo a cooperar con las reglas y regulaciones del ómnibus escolar
- Rechazo a cumplir las asignaciones
- Rechazo a cumplir las detenciones
- Tardanza (clase/taller)
- Tardanza (escuela)
- Lenguaje Inapropiado o abusivo
- Asalto verbal a un alumno

Categoría Dos: Ejemplos de ofensas que resultaran en suspensión, suspensión de largo plazo, capaz a la posibilidad de expulsión:

- Asalto y lesiones a un estudiante
- Interrupción crónica al programa escolar y/o actividades
- Conspiración
- Ciber-Intimidación
- Destrucción y/o vandalismo a la propiedad de la escuela, propiedad personal de un estudiante y/o personal; recibir, poseer, ó distribuir propiedad robada del Tri-County
- Conducta Disruptiva que resulta en la interferencia del programa normal de la escuela
- Distribución, intento de distribución, ó posesión con el intento de distribuir sustancia no controlada bajo la representación que la sustancia es una peligrosa sustancia controlada
- Extorsión
- Pelea y/o Juegos Violentos
- Armas/ reportar incendio falso / amenaza de bombas
- Falsificación
- Juegos de azar (de dinero)
- Hostilidad de cualquier razón incluyendo, pero no limitado a acoso sexual, racial, religioso, y diferencias étnicas
- Tocar de Forma Ofensiva
- Exhibición Impúdica
- Insubordinación
- Salir del salón, ó de la escuela sin permiso
- Participar en y/o instigar disrupción en la escuela
- Posesión y/o mal uso de medicación sin receta
- Posesión y/o uso de medicina recetada

- Posesión y/ó denotación de un incendiario ó material ó divisa explosiva, incluyendo munición
- Posesión de algo que parece ser un arma de cualquier tipo
- Posesión de navaja
- Posesión y/ó uso de alcohol
- Posesión y/ó uso de droga controlada y/ó parafernalia
- Posesión y/ó uso de drogas ó de sustancia controlada
- Posesión y/ó uso de cualquier intoxicante que cause la pérdida de control-propio ó innervación (goma, solvente, y latas de aerosol)
- Posesión y/ó uso de tabaco ó cigarrillos
- Demostración Pública de Afección
- Actividad sexual en la escuela ó en actividades de la escuela
- Robo
- Entrada sin autorización a propiedad ajena
- Ausentismo de la clase
- Ausentismo de la escuela
- Uso de telefono celular
- Violación de la Póliza del Uso Aceptable de Telecomunicación

Categoría Tres: Ejemplos de ofensas que puedan resultar en expulsión

- Incendio Provocado
- Asalto y Lesiones (con ó sin intención)
- Distribución y/ó venta de alcohol, drogas ó sustancias controladas (drogas ilegales)
- Posesión y/ó uso de armas en la propiedad de la escuela
- Robo
- Uso de una herramienta, navaja ó cualquier objeto como un arma
- Conducta violenta y/ó amenazas

DETENCIÓN

Detenciones toman precedencia ante cualquier otro compromiso, y falta de reportarse puede resultar en consecuencias serias. Los alumnos deben de reportarse a la detención de oficina con tareas de la escuela. Los estudiantes recibirán un aviso de 24-horas antes de la detención para que los padres/guardianes y/ó empleados reciban notificación. Los estudiantes que reciben más de una detención en el mismo día deben de producir una evidencia escrita el siguiente día al maestro(s) con quién no cumplieron la detención. El maestro citará al estudiante la siguiente fecha que pueda cumplir con la detención.

Detención de Maestro

Los estudiantes que sirven una detención deberán:

- Reportar directamente con el maestro antes de las 2:15 PM
- A las 3:00 PM ir a la Oficina Principal para conseguir un pase del ómnibus de las 3:15 PM. El dejar de cumplir con una detención del maestro resultará en dos detenciones de la oficina

Detención de la Oficina

- El Decano de Conducta cita las Detenciones de la Oficina de Martes a Jueves de 2:15 PM a 3:00 PM
- Los alumnos deben de reportarse al segundo piso en la cafetería con suficiente trabajo para mantenerse ocupado y callado hasta las 3:00 PM

- El maestro de la Oficina de Detención informará al Decano de Conducta sobre los estudiantes que no cooperaron para que reciban otra acción disciplinaria
- La Oficina de Detención tiene mayor prioridad que la detención de maestros, recuperación de tareas, practicas, juegos extra-curriculares, eventos atléticos, clase de manejo ó cualquier otra actividad después de la escuela.
- Falta de cumplimiento de reportarse a la Oficina de Detención resultará en una suspensión.

Detención en de la Escuela

El Decano de los Alumnos puede determinar que una violación que ocurre en la clase ó en área de taller, en el pasadillo ó en la cafetería, requiere inmediata acción. En estos casos, el Decano de Alumnos asignara al estudiante que cometió las ofensas al **Salón de Detención**, por el resto del periodo en que la violación ocurrió, ó por no más de una hora del Programa Vocacional Técnico

Los estudiantes que presenten peligro así mismo u otros serán despedidos de la escuela y permanecerán en casa hasta que los padres/guardián se reúnan con el Decano de Alumnos para determinar la apropiada acción.

SUSPENSIÓN

Suspensión es una terminación temporal de la matricula hasta que el alumno cumpla con las condiciones estipuladas. El Director ó su designado(a) es responsable de la suspensión de alumnos.

Tan pronto el Decano de Alumnos reciba y investigue el reporte de la gravedad de la violación, el alumno agresor recibirá una audiencia oficial, y si es necesario, el alumno recibirá un aviso de suspensión fuera de la escuela. Las siguientes condiciones prevalecerán para las suspensiones fuera de la escuela:

- Suspensión toma presidencia antes de cualquier obligación.
- El Decano de Alumnos avisará a los padres/guardián en cuanto terminen la investigación y la discusión de la Audiencia Oficial.
- El Decano de Alumnos puede pedir al padre/guardián que retiren al alumno de inmediato de la escuela. Se mandará al padre/guardián de inmediato un aviso escrito sobre la suspensión.
- El Decano de Alumnos puede hacer que la suspensión comience al final del sí a Escolar. En este caso, el Decano de Alumnos tratará en llamar a los padres/guardianes antes que el estudiante salga de la escuela, y mandará confirmación escrita de la inmediata suspensión.
- El Decano de Alumnos puede requerir una conferencia con los padres/guardianes antes que el alumno sea permitido a regresar a la escuela.
- El estudiante debe de permanecer fuera del terreno de la escuela y fuera de las actividades escolares, y no participar en actividades extra-curriculares ó en deportes por toda la duración de la suspensión.
- El Decano de Alumnos puede suspender al alumno que rechazé en cumplir con una Detención de la Escuela.

El Decano de Estudiantes recibirá los casos de los estudiantes que tienen récord de varias suspensiones ó que han tenido problemas serios de conducta para determinar si hay necesidad que el Director tome mayor acción disciplinaria.

Suspensión de Sábados

El propósito de Suspensión de los Sábados es para ofrecer a los alumnos una alternativa a la Suspensión Fuera de la Escuela para que no pierdan el valioso tiempo en clase ó en taller. Los alumnos que reciban Suspensión del Sábado deben:

- Reportarse a la escuela de 8:00 AM a 12:00 PM
- Proporcionar su transportación propia
- Traer asignaciones de la clase o del taller
- Trabajar independientemente bajo la supervisión de un maestro ó personal asignado.

Falta de cumplir a una Suspensión de Sábado resultará en Suspensiones Fuera de la Escuela.

EXPULSIÓN

Expulsión es una terminación larga ó permanente de la matrícula. La administración es responsable en determinar las expulsiones. Sí, después de una investigación, el Tri-County carga al alumno con una violación de drogas ilegales y alcohol, posesión de armas de fuego ó de la póliza de conducta, el Director y/ó su asignado le entregará una notificación escrita al alumno sobre la violación, y avisaran al padre/guardián del estudiante, de la determinación para recomendar expulsión.

Este aviso incluirá:

- Descripción completa de la póliza que el estudiante violó.
- Una declaración completa de los hechos que resulto en la recomendación de la expulsión
- Aviso que el estudiante ó el padre/guardián tienen derecho de requerir una audiencia con el Director dentro de diez (10) días de la expulsión.

Debe mencionarse que el alumno y padre/guardián pueden estar presentes en la audiencia y pueden pedir la presencia de su abogado, o pedir que este abogado lo represente en la audiencia, y también presentar evidencias y testigos, como también hacer preguntas a los testigos y evidencia de la administración.

QUEJA DE DELITO

El Director puede suspender al alumno que a recibido una queja criminal que carga al alumno con un delito. Cuando lo condenan del delito, el Director puede expulsar al alumno. (M.G.L. Capitulo 71, Sección 37 H ½.)

DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES DE NECESIDAD ESPECIAL

Los alumnos en el Plan 504 tienen el derecho al mismo procedimiento de defensa. Ningún de necesidad especial será suspendido por más de diez días consecutivos en el año escolar, excepto como se menciona en los números 1-3. La suspensión es definida como cualquier acción que resulta en la despedida del estudiante del programa descrito en su PEI, también incluye las suspensiones dentro de la escuela como cualquier expulsión de los servicios de transporte, que prohíben a los estudiantes en participar en el programa descrito. Es la responsabilidad del sistema escolar en asegurar que los requisitos del proceso de audiencia sean aplicados en la acción disciplinaria igualmente a la de los estudiantes que no son SPED, y en proveer una Apropiada Gratuita Educación Pública (FAPE) a todos los estudiantes con

necesidades especiales. Estos requisitos federales aseguran que los estudiantes reciban acceso al currículo general, reciban continuación de los servicios del PEI, y de los servicios designados a modificar conducta.

Cuando se sabe que la suspensión(es) del alumno con necesidad especial va a acumular más de diez (10) días escolares en el año Escolar, la escuela debe de tener una reunión del PEI para:

1. No más tardar de diez (10) días de oficio después de haber tomado la acción disciplinaria que resultó en la suspensión de la escuela del estudiante de Necesidad Especial por más de diez (10) días escolares en un año escolar, la escuela debe de tener una reunión del PEI para:
 - A. Proveer notificar a los padres sobre la acción disciplinaria y el procedimiento de defensa
 - B. Completar una evaluación de conducta funcional
 - C. Desarrollar ó repasar intervención de conducta si es necesaria
 - D. Realizar una Manifestación de Determinación para determinar si dicha conducta fue causa de ó tuvo una directa ó substanciada relación con la incapacidad ó si fue un resultado directo del distrito escolar por falta de implementar el PEI.
 - E. Asegurarse que los cambios del PEI o cualquier colocación en un ámbito provisional de educación alternada implementarán de inmediato.

2. El estudiante puede ser asignado, como resultado de la reunión del Equipo ó por el Director a un Ámbito Provisional De Educación Alternada (IAES) hasta 45 días si encuentran que el estudiante a cometido cualquiera de lo siguiente mientras estuvo en la escuela, en la propiedad de la escuela, ó en actividades de la escuela:
 - A. Posesión de armas en la escuela ó en las actividades de la escuela.
 - B. Posesión ó uso ilegal de drogas y/ó venta ó solicitud de venta de sustancia controlada.
 - C. Causo una lesión seria a otra persona.

3. La Junta de Apelación de Educación Especial (BSEA) a desarrollado pólizas y procedimientos para acelerar controversias de conflictos sobre disciplina como esta resumido en la Noticia de Procedimientos de Defensa. El estudiante que reciba una suspensión de la escuela de más de diez (10) días cumulativos puede pedir una audiencia con el Director de la escuela para determinar si la suspensión es apropiada.